



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1542** de 2012

12 4 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2012**”;

Que mediante Resolución No. 1051 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil	Cine	Camilo Alejandro Herrera Triana	C.C. 79.882.850	Bogotá
		Clara Mónica Baquero García	C.C. 35.511.472	Bogotá
		Rodrigo Holguín Alfaro	C.C. 79.950.294	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1305	Persona Natural	Carlos Augusto Rojas Reina	C.C. 93.365.464	Mi Gato Tu Gato El Gato Nuestro	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1920	Persona Natural	Carlos Augusto Rojas Galindo	C.C. 80.004.590	Enganchados	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
1871	Persona Natural	Daniel Alejandro Mejía Vargas	C.C. 80.127.288	Los Marimberos
1917	Persona Natural	Andrea Gisela Vega Serna	C.C. 38.568.730	Tita, Lulú y el Túnel Fantástico

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1305	Persona Natural	Carlos Augusto Rojas Reina	C.C. 93.365.464	Mi Gato Tu Gato El Gato Nuestro	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1920	Persona Natural	Carlos Augusto Rojas Galindo	C.C. 80.004.590	Enganchados	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la siguiente manera, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 20% con la entrega del informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con el concepto del tutor, así como con el guión definitivo secuenciado y dialogado, además del registro de derechos de autor de este, tramitado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
1871	Persona Natural	Daniel Alejandro Mejía Vargas	C.C. 80.127.288	Los Marimberos
1917	Persona Natural	Andrea Gisela Vega Serna	C.C. 38:568.730	Tita, Lulú y el Túnel Fantástico

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Destinar el estímulo exclusivamente al desarrollo del guión y a los honorarios del tutor.
- Entregar un primer informe con visto bueno del tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Entregar el informe final, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, previo visto bueno y concepto del tutor, con el guión definitivo secuenciado y dialogado, además del registro de derechos de autor de este, tramitado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

A

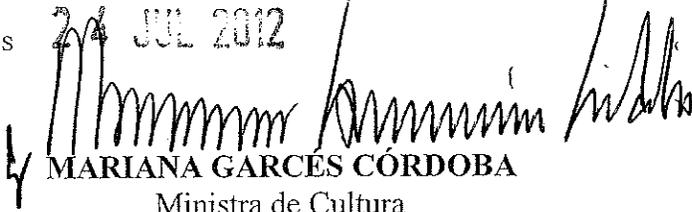
"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2012



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura